



## COMUNICADO

### Sostenibilidad Medioambiental

[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

## El Ayuntamiento aprueba de forma definitiva la declaración de un tramo de la calle Tomás Echeverría de Huelin como Zona Acústicamente Saturada

- El Plan Zonal Específico entrará en vigor tras la publicación del acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia
- La medida supondrá la aplicación de restricciones tanto en la apertura de nuevos establecimientos destinados a hostelería, ocio y esparcimiento como al régimen de horarios

**Málaga, 27 de febrero de 2025.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga ha aprobado hoy de forma definitiva la declaración como Zona Acústicamente Saturada (ZAS) de un tramo de la calle Tomás Echeverría, en la barriada de Echeverría de Huelin (distrito Carretera de Cádiz). La propuesta ha salido adelante con los votos a favor del equipo de Gobierno –Grupo Municipal del Partido Popular– y del Grupo Municipal Socialista, el voto en contra del Grupo Municipal Vox y la abstención del Grupo Municipal Con Málaga.

1/4

Junto a la declaración, también ha sido aprobado el Plan Zonal Específico, que recoge las medidas encaminadas a reducir los niveles de ruido procedentes del ocio. De esta forma, la entrada en vigor se hará efectiva al día siguiente de la publicación del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Esta protección acústica se sumará a las vigentes desde enero de 2020 en el Centro Histórico y la barriada de El Romeral (Teatinos), las cuales serán revisadas con nuevas mediciones una vez transcurridos los primeros cinco años. Esta revisión, cuya ejecución está en fase de licitación (más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=173442>), es complementaria al seguimiento que se viene realizando de forma periódica para conseguir esa progresiva reducción de los niveles de ruido a través de la mesa de trabajo compuesta por las áreas de Sostenibilidad Medioambiental, Comercio y Vía Pública, Seguridad, Ordenación del Territorio y Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga junto a representantes del sector de la hostelería, comerciantes y vecinos.

El Plan Zonal Específico regulará esta declaración del tramo de la calle Tomás Echeverría comprendido entre el paseo marítimo Antonio Machado y la calle Antonio Soler (incluye

los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23), al determinarse tras el trabajo de campo y las mediciones desarrolladas en la zona que sólo en esta sección de la calle se incumplen con la requerida frecuencia los objetivos de calidad acústica.

El objetivo de este plan zonal es conseguir una progresiva reducción de los niveles de ruido y la realización de una evaluación de los resultados. Esta declaración de ZAS se produce tras las mediciones llevadas a cabo en distintos puntos de la barriada ante las peticiones de los vecinos.

Esta medida, que se impulsa en cumplimiento de la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones que a su vez sigue lo establecido en el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, conllevará cuando entre en vigor la adopción de restricciones tanto en la apertura de nuevos establecimientos destinados a hostelería, ocio y esparcimiento como en el régimen de horarios y actividades en consonancia con la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía. Como en los otros dos ámbitos declarados ZAS, a los cinco años se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, aunque se realizarán informes de seguimiento de forma periódica.

### Restricciones y limitaciones previstas

Una vez que el Plan Zonal Específico adquiera vigencia no se podrán tramitar nuevos expedientes para la apertura de nuevos establecimientos de primera instalación de hostelería, ocio y esparcimiento, excepto aquellos cuya tramitación se iniciara antes de la entrada en vigor del citado plan, a las que se les aplicaría un régimen transitorio. Esta restricción se extiende a la ampliación o instalación de nuevos establecimientos públicos fijos en los que se celebren y desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas de cualquier tipo, que no sean ocasionales y extraordinarias. En este sentido, no se aplicará a los cambios 'inter partes' que se produzcan en la titularidad del título habilitante para el ejercicio de la actividad siempre que exista acuerdo escrito entre el cedente y cesionario y permanezcan inalterables las características y condiciones del establecimiento según el proyecto que sirvió de base a la resolución de la calificación ambiental.

2/4

En cuanto a las limitaciones horarias, a partir de las 23.00 horas, los establecimientos de hostelería con y sin música y los establecimientos de ocio y esparcimiento ubicados en la zona objeto de la declaración deberán funcionar con puertas y ventanas cerradas, con el fin de evitar la emisión de ruidos del propio local al exterior. Los titulares de los establecimientos deberán velar, disponiendo de los medios necesarios, para que los usuarios al entrar y salir no produzcan molestias al vecindario. Así, desde las 23.00 hasta la hora de cierre deberán designar a una persona responsable de garantizar, de manera proactiva, este aspecto. Además, a partir de las 2.00 horas, los establecimientos deberán



**Verifica la información**  
antes de compartirla

**málaga**

cesar toda la música, no podrán servir más consumiciones, no permitirán la entrada de más personas al interior y encenderán todas las luces para facilitar el desalojo en un plazo máximo de 20 minutos.

Sobre las terrazas, la declaración obligará a adelantar el horario de cierre respecto al actual (2.00 horas), tal y como se viene aplicando en el resto de ámbitos declarados ZAS. Así, en otoño e invierno deberán ser retiradas a las 00.30 horas de lunes a viernes y a la 1.00 horas los sábados y domingos, mientras en primavera y verano podrán permanecer instaladas hasta la 1.00 horas de lunes a viernes y hasta las 1.30 horas los fines de semana. En este sentido, se contemplarán excepciones en periodos festivos como Semana Santa, Navidad, Carnaval o Feria, así como aquellas fechas que, con carácter excepcional, acuerde motivadamente al inicio de cada año la Junta de Gobierno Local.

En paralelo, también conllevará otras acciones, como la creación de una mesa de trabajo integrada por representantes del sector hostelero, vecinos y el Ayuntamiento para el seguimiento, valoración y eficacia de las medidas adoptadas; la implantación de un sistema continuo de monitorización y gestión de la contaminación acústica en el ámbito territorial; o el desarrollo de campañas de concienciación y sensibilización social.

### **Progresiva reducción de los niveles de ruido**

Desde la implantación de la ZAS en el Centro y Teatinos en 2020 se han llevado a cabo actuaciones para conseguir una progresiva reducción de los niveles de ruido, incluidas las restricciones tanto en la apertura de nuevos establecimientos destinados a hostelería, ocio y esparcimiento como al régimen de horarios. Desde entonces, no se han tramitado nuevos expedientes para la apertura de nuevos establecimientos de primera instalación de hostelería, ocio y esparcimiento, excepto aquellos cuya tramitación se inició antes de la entrada en vigor del plan zonal, a las que se les aplica un régimen transitorio. También se permite el cambio de titularidad.

El refuerzo de las inspecciones municipales en los establecimientos ha provocado un descenso en las denuncias de los residentes en ambas ZAS.

### **Cuarto Mapa Estratégico de Ruido**

Por otra parte, en la sesión también se ha aprobado de forma inicial el cuarto Mapa Estratégico de Ruido (MER) de la aglomeración urbana de Málaga con el objetivo de determinar la exposición de la población al ruido ambiental procedente del tráfico rodado en las vías urbanas, el ferroviario y el aéreo, además de la actividad industrial, para así poder adoptar las medidas correctoras que se consideren adecuadas para prevenir y reducir esos niveles de exposición.

Del estudio realizado entre 2022 y 2023 por la empresa Sincosur para este cuarto MER se desprende que cerca del 80% de la población se encuentra dentro de los objetivos

3/4



de calidad acústica, lo que supone prácticamente diez puntos porcentuales más respecto a la tercera fase. Por franjas horarias, el 87% de la población se encuentra dentro de esos objetivos de calidad acústica (una exposición inferior a menos de 65 dBA), un porcentaje que asciende hasta el 88,5% por la tarde (menos de 65 dBA). En la franja nocturna (por debajo de 55 dBA), el porcentaje se sitúa en el 79,2%, frente al 66,8% registrado en el tercer MER.

Igualmente, se ha procedido a la aprobación inicial de la tercera fase de los planes de acción contra el ruido que se han venido implementando en base a los resultados del tercer Mapa, con medidas tendentes a la disminución del número de personas afectadas por la contaminación acústica y realizar un seguimiento de las acciones adoptadas en los anteriores planes. Tanto la propuesta relativa al Mapa Estratégico de Ruido como la de los planes de acción han salido adelante con el voto favorable del equipo de Gobierno –Grupo Municipal del Partido Popular–, la abstención del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Con Málaga; y el voto en contra del Grupo Municipal Vox.

